1402-1

PROYECTO DE ACUERDO

Considerando:

1.- Que de acuerdo con el artículo 589 del Código Civil, las playas y el mar adyacente son bienes nacionales de uso público cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación;

2.- Que las playas hoy aprovechadas, preferentemente, por los habitantes de la Región Metropolitana, que son las que quedan al poniente de la ciudad de Santiago, se encuentran en la actualidad muy recargadas y casi copadas en su capacidad para recibir personas, preferentemente, en la temporada de verano;

3.- Que es obligación del Estado velar por el adecuado reconocimiento del derecho de los habitantes a su esparcimiento, reposo y veraneo y, dentro de ello, porque la generalidad de los chilenos puedan tener acceso real al mar y playas que constituyen bienes nacionales de uso público;

4.- Que respecto a esta materia, es decir, el acceso real a las playas, existe gran preocupación pública, lo que se demuestra por varias mociones presentadas a esta H. Cámara, entre ellas las que dan cuenta los Boletines 1396-12, 1414-12 y 1446-12;

5.- Que entre el balneario de Santo Domingo y el río Rapel existen aproximadamente 40 kilómetros de costa y cerca de 30 kilómetros de excelentes playas, hoy no aprovechadas para esparcimiento, turismo o veraneo de la población;

6.- Que estas playas constituyen la más importante posibilidad para ampliar la capacidad de esparcimiento, paseo, turismo y veraneo en el mar, tanto para los habitantes de la Región Metropolitana como para los de la VI y sector sur de la V región;

7.- Que en la actualidad, por existir en ese sector predios agricolas
7 o por estar construyendose condominios, se hace practicamente imposible el acceso a las expresadas extensiones de playa;

8.- Que de no tomarse medidas oportunas podría dificultarse aún más el acceso a dichas playas y mar;

9.- Que la mejor manera para asegurar que los millones de habitantes de las señaladas regiones puedan tener acceso real a las playas referidas, es la construcción en ese sector de una gran ruta costera que, por lo demás, constituiría la prolongación lógica de las que actualmente existen en varios sectores de la Quinta Región y en el resto del país, especialmente en la zona norte ;

10.- Que la construcción de la referida ruta costera no sólo constituiría un importante apoyo a la actividad turística y de esparcimiento de los habitantes de estas regiones, sino también a la potencial actividad económica del sector, en cuanto facilitaría la salida de productos agrícolas y pesqueros, y la creación de otras actividades económicas;

La H. Cámara de Diputados Acuerda:

Representar a S.E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas la necesidad de que se tomen las medidas urgentes para asegurar a los habitantes de la Región Metropolitana, VI Región y sector sur de la V Región, el acceso expedito al mar y

1408-3

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

playas que se extiende entre el sector sur del Balneario de Santo Domingo y el río Rapel y, especialmente, para que se planifique la construcción de un camino costero en ese sector con los naturales accesos desde la actual ruta San Antonio-Navidad. Además, para que se solicite el patrocinio del Ejecutivo en relación con las mociones existentes en la Cámara tendientes a hacer más efectivo el acceso a las playas de la generalidad de los habitantes, en todo el país.

ANDRÉS AYLWIN AZÓCAR

SAMUEL VENEGAS RUBIO

(12)

SOTA (402)

SERGIO MORALES M.

70

79

(31)

98